DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20065
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5427455

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de diciembre de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 21 No. 45 A - 18	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			74° 04' 21" W 4°38'04" N		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Palermo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m2		
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0084LSNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	300 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 50968		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

La edificación inspeccionada se emplaza en el predio ubicado en la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta una categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa baja.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de diciembre de 2023 al predio ubicado en la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo y es posible identificarlo en la siguiente figura:

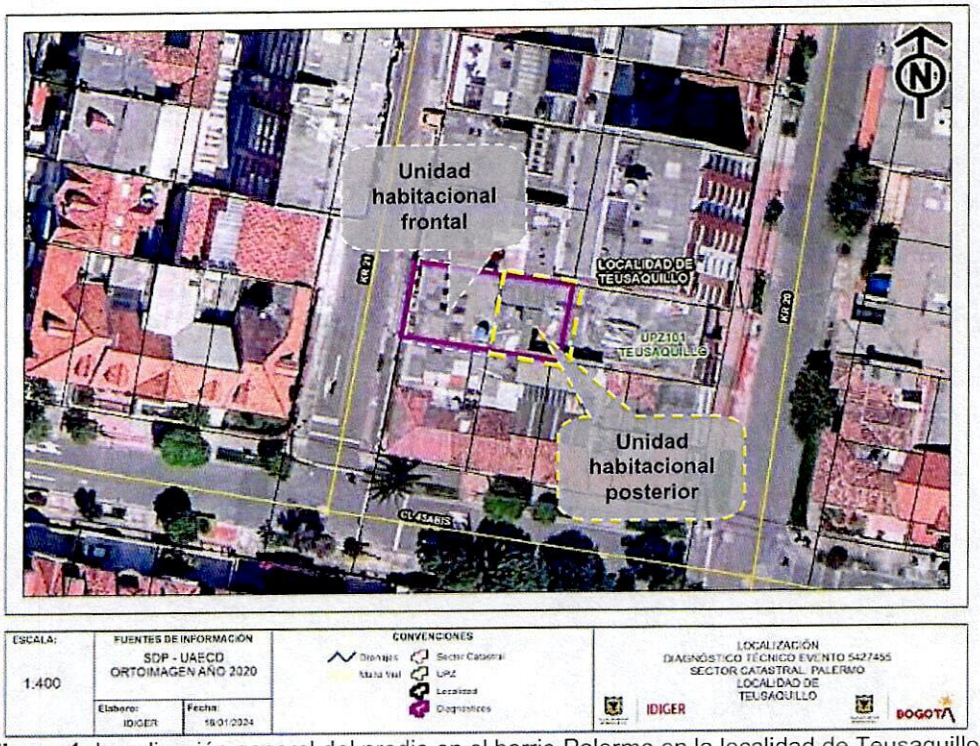

Figura 1. Localización general del predio en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5427455 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático personal del IDIGER, el día 17 de diciembre de 2023 realizó visita técnica al predio de la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de dos niveles de uso residencial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada con aproximadamente 50 años de construcción, cuenta con losa de entrepiso en concreto con cielo raso en esterilla de guadua recubierto en mortero. La vivienda cuenta con dos unidades habitacionales ubicadas una en la parte frontal y la otra en la parte posterior del predio quedando una zona común entre ellas.

Se presenta un incendio el cual genera la calcinación de la puerta de acceso a la vivienda, al igual que desprendimientos de mampuestos sobre la parte frontal. En la inspección visual realizada al interior se identifica la quema de la escalera de acceso al segundo nivel de la unidad habitacional de la parte frontal al igual que la quema de algunos enseres, manchas de hollín y desprendimientos del mortero del cielo raso y recubrimiento de muros divisorios, como se ve en las Fotografías 1 a 6. La unidad habitacional ubicada en la parte posterior no presenta daños asociados con el incendio, tal como se muestra en las fotografías 7 a 10.

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la afectación por el incendio en la fachada y entrada.

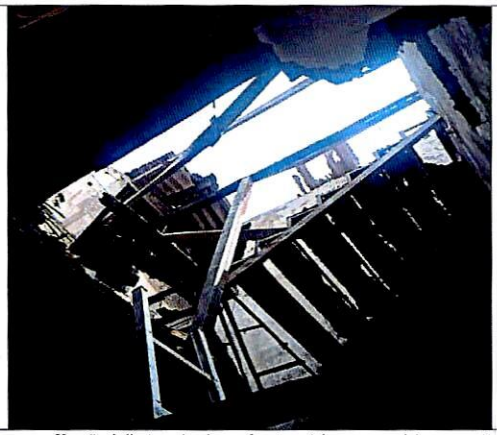

Fotografía 2. Vista de la afectación por el incendio en la escalera

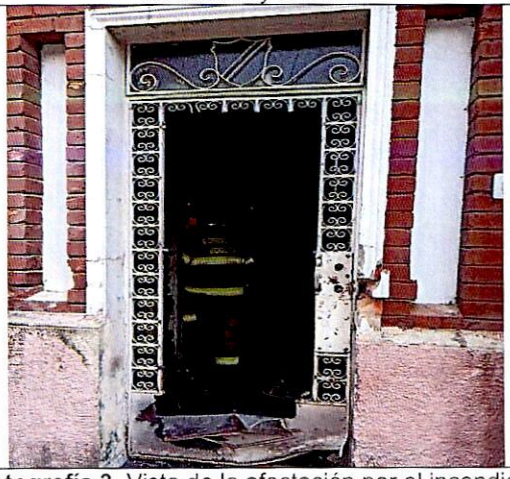

Fotografía 3. Vista de la afectación por el incendio a la puerta de entrada.



Fotografía 4. Vista de la calcinación de la escalera de acceso al segundo nivel.



Fotografía 5. Vista de la afectación por el incendio a al cielo raso de la losa de entrepiso



Fotografía 6. Vista de la afectación por el incendio al área de la sala



Fotografía 7. Vista de áreas de la unidad habitacional posterior sin afectaciones por el incendio



Fotografía 8. Vista de áreas de la unidad habitacional posterior sin afectaciones por el incendio



Fotografía 9. Vista de áreas de la unidad habitacional posterior sin afectaciones por el incendio

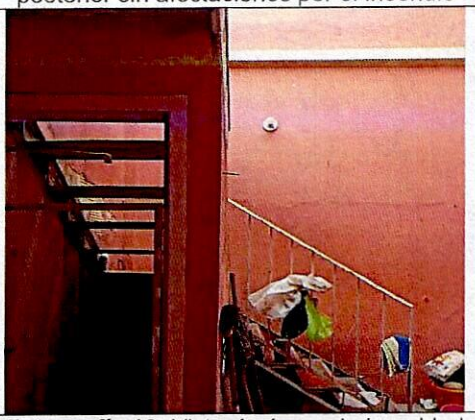

Fotografía 10. Vista de áreas de la unidad habitacional posterior sin afectaciones por el incendio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 21 No. 45 A - 18	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Riesgo de colapso de la losa de entrepiso de la unidad habitacional frontal y desprendimientos de elementos de mampuestos, elementos de la fachada, colapso total de la escala de la entrada que impide el acceso a la unidad habitacional posterior de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo.

- De acuerdo con las condiciones de riesgo identificadas en la visita técnica, en atención al evento SIRE 5427455 se genera la recomendación de Evacuación a la familia que habita en la vivienda de la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo, mediante Formato No. 12371.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la construcción de la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de Evacuación dadas las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo, adelantar acciones de mitigación de riesgo o intervenciones de obra necesarias para que se garantice en buen comportamiento de la vivienda frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Carrera 21 No. 45 A - 18 en el barrio Palermo en la localidad de Teusaquillo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas o policivas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia *Profesional de Asistencia Técnica*
16.2 Aprobó
Firma: 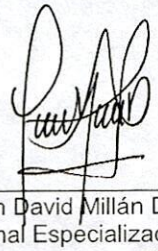 Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático